



# **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**

## **FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN CARRERA DE TURISMO Y HOTELERÍA**

**INFORME FINAL DEL TRABAJO DE GRADUACION O TITULACION PREVIO A LA OBTENCION DEL  
TITULO DE LICENCIADA EN TURISMO Y HOTELERÍA**

**TEMA:**

---

“LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CASA  
DE MONTALVO PARA POTENCIALIZAR EL TURISMO  
CULTURAL EN LA CIUDAD DE AMBATO”

---

Autora: Carmen del Rosario Villena Díaz

Tutor: Dr. Héctor Silva Escobar

Ambato - Ecuador

2009

**AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
HUMANAS Y DE LA EDUCACION**

La comisión de estudio del informe del Trabajo de Graduación o Titulación, sobre el tema: “LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CASA DE MONTALVO PARA POTENCIALIZAR EL TURISMO CULTURAL EN LA CIUDAD DE AMBATO” presentada por la Srta. Carmen del Rosario Villena Díaz, egresada de la Carrera de Turismo y Hotelería, promoción Septiembre 2008 – Enero 2009 una vez revisado el Trabajo de Graduación o Titulación, considera que dicho informe investigativo reúne los requisitos básicos tanto técnicos como científicos y reglamentarios establecidos.

Por lo tanto se autoriza la presentación ante el Organismo pertinente, para los trámites pertinentes.

**LA COMISION**

Dra. Rocío Freire

Dr. Edison Gutiérrez

## **APROBACIÓN DEL TUTOR DEL TRABAJO DE GRADUACION O TITULACION**

Yo, Héctor Silva Escobar, C.C. 180089204-2 en mi calidad de Tutor del Trabajo de Graduación o Titulación, sobre el tema: "LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CASA DE MONTALVO PARA POTENCIALIZAR EL TURISMO CULTURAL EN LA CIUDAD DE AMBATO", desarrollado por la egresada Carmen del Rosario Villena Díaz, considero que dicho Informe Investigativo, reúne los requisitos técnicos, científicos y reglamentarios, por lo que autorizo la presentación del mismo ante el Organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por parte de la comisión calificadora designada por el H. Consejo Universitario.

Ambato, 10 de Noviembre del 2009

Dr. Héctor Silva Escobar

**TUTOR**

**TRABAJO DE GRADUACION O TIULACION**

## **AUTORIA DEL TRABAJO DE INVESTIGACION**

Dejo constancia de que el presente informe es el resultado de la investigación del autor, quien basado en la experiencia profesional, en los estudios realizados durante la carrera, revisión bibliográfica y de campo, ha llegado a las conclusiones y recomendaciones descritas en la Investigación. Las ideas, opiniones y comentarios especificados en este informe, son de exclusiva responsabilidad de su autor.

Carmen del Rosario Villena Díaz

**C.C. 180345122 - 6**

**AUTORA**

## **DEDICATORIA**

Este trabajo es un producto de un gran esfuerzo y constancia, lo dedico a mi Mamá, quien ha sido la persona que me ha apoyado hasta el último momento para poder cumplir con uno de mis objetivos que es el de obtener mi título universitario.

Como olvidarme de mi hermano Rubén Darío que a su lado siempre tuve el mejor ejemplo a seguir.

Y de manera especial a mi Padre, que aunque se encuentra lejos, siempre lo recuerdo y lo llevo en mi corazón.

## **AGRADECIMIENTO**

Mi agradecimiento principalmente a Dios que me ha permitido culminar con este trabajo, y cumplir con uno de mis sueños.

Agradezco infinitamente a la casa de Montalvo que me abrió sus puertas, para poder realizar mis pasantías, además de la oportunidad de desarrollar mi proyecto de graduación; brindándome la confianza y seguridad en este singular trabajo.

En especial expreso mi gratitud al Sr. Lic. Mario Mora, Director de la casa de Montalvo; quien me dio apertura en esta tan importante institución.

De igual manera al Sr. Lic. Bolívar Lara, guía de museo; persona con la que compartí un diario vivir en mi lugar de trabajo y que con sus estudios y conocimientos me ayudo a desempeñar de la mejor manera mi función.

De la misma manera al Dr. Héctor Silva E. como tutor; que ha sido para mí el eje del desarrollo de este proyecto.

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

## FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACION

### CARRERA DE: Turismo y Hotelería

#### **RESUMEN EJECUTIVO**

**TEMA:** "LA RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CASA DE MONTALVO PARA POTENCIALIZAR EL TURISMO CULTURAL EN LA CIUDAD DE AMBATO"

**AUTORA:** Srta. Carmen del Rosario Villena Díaz

**TUTOR:** Dr. Héctor Silva Escobar

#### **Resumen:**

Esta investigación está realizada en base a los diferentes estudios que se han realizado dentro de la institución y conociendo las distintas necesidades tanto de la casa de Montalvo como de los turistas que visitan diariamente este tan reconocido patrimonio no solo de la ciudad de Ambato sino también del país.

Es por esto que se ha visto necesario el planteamiento de este proyecto para así por medio del mismo poder llevar a cabo la restauración y conservación de la casa de Montalvo y para potencializar el turismo cultural en la ciudad de Ambato.

Se ha realizado encuestas para obtener la información necesaria y poder trabajar en base a datos certeros tanto en lo que se refiere a la afluencia turística actual como en el conocimiento cultural de la población que visita la casa – museo de Montalvo.

Como se ha explicado en uno de los capítulos de este proyecto, la restauración y conservación de la casa no solo comprenderá la remodelación de la misma, sino también la implementación de salas interactivas que ayudaran de manera especial a los niños y jóvenes estudiantes de todo el país para mejorar el aprendizaje de la cátedra Montalvina.

## **INDICE GENERAL DE CONTENIDOS**

Portada	
Aprobación de estudio y calificación del informe del trabajo de graduación o titulación de la comisión calificadora	ii
Aprobación del Tutor	iii
Autoría del Trabajo	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Resumen ejecutivo	vii
Índice general de contenidos	viii
Índice de cuadros e ilustraciones	xiii
Introducción	xiv



# CAPITULO I

## 1. EL PROBLEMA

1.1 Tema	1
1.2 Planteamiento del Problema	1
1.2.1 Contextualización	1
1.2.2 Análisis Crítico	3
1.2.3 Formulación del Problema	4
1.2.4 Preguntas Directrices	4
1.2.5 Delimitación	4
1.3 Justificación	4
1.4 Objetivos	5
1.4.1 Objetivo General	5
1.4.2 Objetivos Específicos	5

## **CAPITULO II**

### **2. MARCO TEÓRICO**

2.1 Fundamentación Filosófica	6
2.2 Fundamentación Legal	6
2.3 Categorías Fundamentales	30
2.4 Hipótesis	35
2.5 Señalamiento de variables de hipótesis	35

## **CAPITULO III**

### **3. METODOLOGÍA**

3.1 Enfoque	36
3.2 Modalidad Básica de la Investigación	36
3.3 Nivel de Investigación	36
3.4 Población y Muestra	37
3.5 Operacionalización de Variables	38
3.6 Recolección de Información	40
3.7 Procesamiento y Análisis	41

## **CAPITULO IV**

### **4. ANÁLISIS E INTERPRETACION**

4.1 Análisis e Interpretación de Resultados	42
4.2 Verificación de Hipótesis	52

## **CAPITULO V**

### **5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

5.1 Conclusiones	53
5.2 Recomendaciones	54

## **CAPITULO VI**

### **6. PROPUESTA 55**

#### **6.1 Datos Informativos 55**

##### **6.1.1 Tema 55**

##### **6.1.2 Institución 55**

##### **6.1.3 Beneficios 55**

##### **6.1.4 Ubicación 55**

##### **6.1.5 Tiempo técnico para la ejecución 55**

##### **6.1.6 Equipo técnico responsable 55**

#### **6.2 Antecedentes de la Propuesta 55**

#### **6.3 Justificación 56**

#### **6.4 Objetivos 57**

##### **6.4.1 Objetivo General 57**

##### **6.4.2 Objetivos Específicos 57**

#### **6.5 Análisis de Factibilidad 58**

#### **6.6 Fundamentación de la propuesta 58**

##### **6.6.1 Fundamentación teórica 58**

## **ANEXOS**

### **Cronograma 60**

### **Bibliografía 61**

## **INDICE DE CUADROS E ILUSTRACIONES**

### **Capítulo I**

#### 1.2.2 Análisis Crítico

Árbol de problemas	3
--------------------	---

### **Capítulo II**

#### 2.3 Categorías Fundamentales

Variable Independiente	30
------------------------	----

Variable Dependiente	34
----------------------	----

### **Capítulo III**

#### 3.5 Operacionalización de Variables

Variable Independiente	38
------------------------	----

Variable Dependiente	39
----------------------	----

3.6 Recolección de información	40
--------------------------------	----

### **Capítulo IV**

4.1 Análisis e Interpretación de resultados	42
---	----

### **Anexos**

Cronograma	60
------------	----

## INTRODUCCION



La construcción de la casa de Montalvo inició en 1827 y concluyó en 1834, ocupando el área que hoy comprende el Mausoleo y la Casa de la Cultura.

La vida familiar no habría sido del todo apacible. Pues los ideales patrióticos de algunos de los hermanos de Montalvo provocaron una vorágine de pasiones políticas, persecuciones, amenazas y destierros.

La propiedad permanece en poder de los Montalvo hasta aproximadamente 1880 cuando es vendida al Sr. José Rumazo y luego pasa a manos de su viuda doña Eloísa Colina.

El 23 de febrero de 1896, el General Eloy Alfaro, mediante decreto especial dispone (en su parte pertinente): Art. 1º Adquiérase la casa en la que nació el insigne escritor don Juan Montalvo, para ser destinada a un plantel de educación.

Esta disposición provoca el rechazo de doña Eloísa Colina de Rumazo, quien se resiste a entregar la propiedad. Por lo que se inicia un juicio que dura hasta 1926.

Recién en 1927 el Consejo Municipal de Ambato, toma posesión de la casa, destinándola inicialmente a Museo Montalvino y luego a la tradicional Biblioteca de Autores Nacionales, la que paso a ser parte de la Biblioteca Provincial en abril del 2007.

El proceso duró hasta 1988 en que se reabre la casa de Montalvo convertida en un museo que presenta objetivamente los más destacados aspectos de la vida y obra del más grande escritor ecuatoriano de todos los tiempos, don Juan Montalvo.

## **CAPITULO I**

### **1. EL PROBLEMA**

#### **1.1 TEMA**

“La restauración y conservación de la Casa de Montalvo para potencializar el turismo cultural en la ciudad de Ambato”

#### **1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

##### **1.2.1 Contextualización**

La importancia de los museos generalmente les viene dada por sus colecciones, y esas propiedades constituyen la principal diferencia entre los museos y otro tipo de instituciones.

Tungurahua es una provincia que se encuentra situada en la Sierra de Ecuador. Tiene un gran atractivo cultural. Se llama así por encontrarse aquí el volcán del mismo nombre, el cual se encuentra en erupción desde diciembre de 1999 hasta la actualidad.

La Provincia de Tungurahua tiene una superficie de 3.336 Km<sup>2</sup>, y esta dividido en 9 cantones. Ambato, Baños, Cevallos, Patate, Pelileo, Pillaro, Quero y Tisaleo.

Fue creada el 21 de Mayo de 1861, y la independencia se celebró el 12 de Noviembre de 1820.

La fiesta de las Flores y de la Frutas de Ambato, las diferentes festividades de carnaval en los cantones, las aguas termales de la ciudad de Baños, el acceso al volcán Tungurahua y al Oriente dorado; son características que hacen de esta Provincia única, además la variedad de pisos climáticos propios de la región interandina.

Ambato es su capital provincial. Tiene una extensión de 26 Km<sup>2</sup>, se encuentra a 2620 metros sobre el nivel del mar. Es también conocida como “Ciudad de la Fruta y de las Flores”, “Cuna de los Tres Juanes”, “Ciudad Cosmopolita” y “Jardín del Ecuador”.

La ciudad tiene mucho que ofrecer a sus ciudadanos y a todas las personas que visitan Ambato desde distintas partes; no solo del Ecuador sino también del resto del mundo.

Aparte de la actividad comercial, se puede encontrar todo tipo de productores artesanales e industriales, también la ruta cultural llena de tradición y cultura en sus museos y quintas históricas, su exquisita gastronomía y sobre todo la gente trabajadora, amable y orgullosa de su origen.

Como destinos turísticos se ha considerado dentro de la ciudad a varios lugares como: La quinta de Juan León Mera ubicada en el barrio Atocha, Museo – Casa de Montalvo, situada en el centro de la ciudad; en Pinillo las tradicionales gallinas; en Quisapincha, la manufactura del cuero; en fin.

La ciudad tiene 38 edificaciones consideradas como patrimonio histórico; entre estas:

La tradicional Museo – Casa de Montalvo que forma parte del Ambato Colonial; su visita es necesaria cuando el turista llega a la ciudad, ya que Juan Montalvo forma parte de la “Tierra de los Tres Juanes”, el más sobresaliente de las letras ecuatorianas y de América.

Prosista de alto vuelo, moralista y patriota fervoroso. Su obra juzgada por la crítica, conceptuándose entre los Americanos Ilustres.

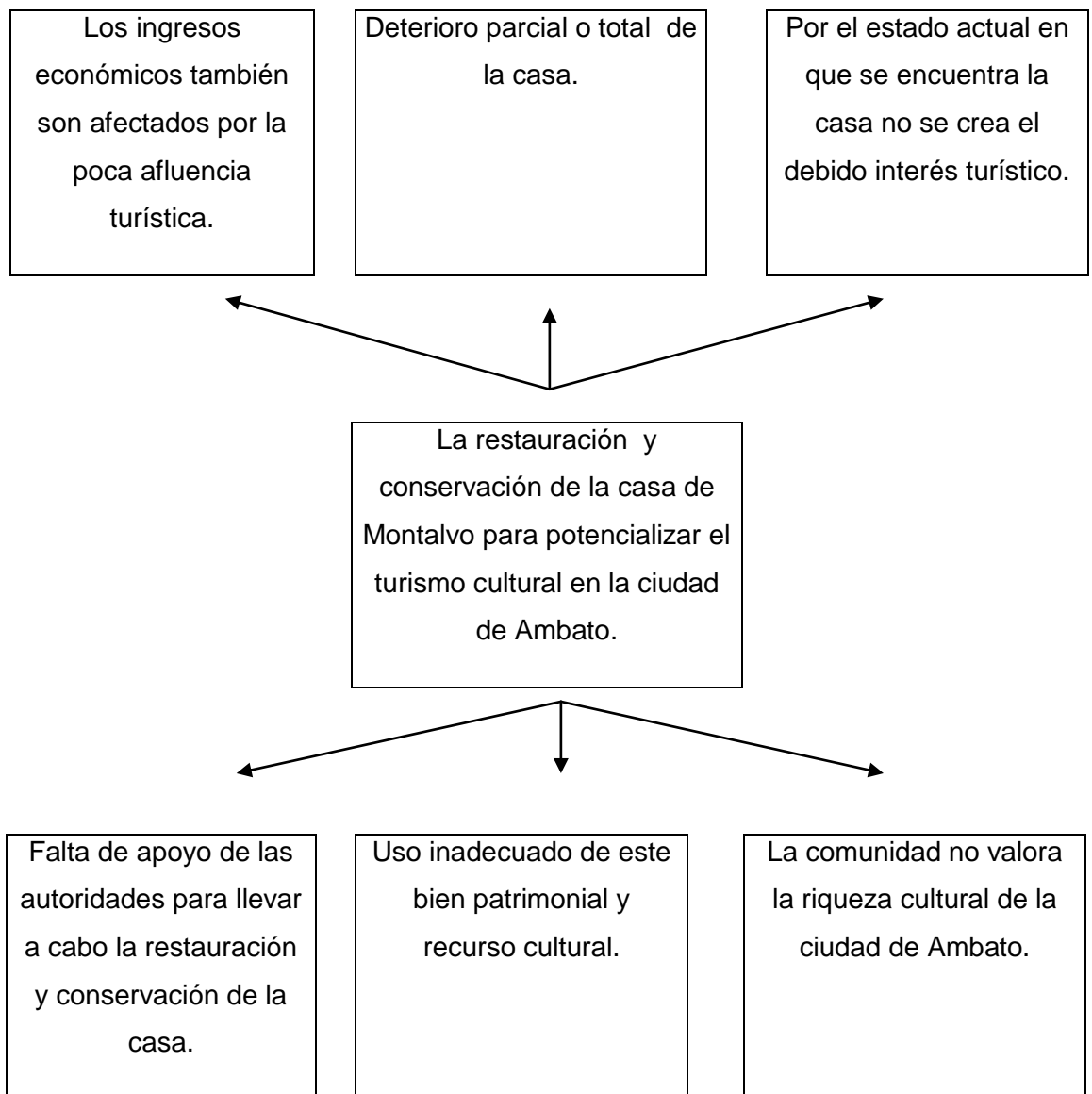
Esta es la casa donde nació y vivió Juan Montalvo. Dentro de las distintas salas que conforman la casa se puede observar iconografías de don Juan Montalvo, manuscritos originales, fotografías del Ambato antiguo, óleos pintados por personas cercanas a Montalvo; se encuentra también personajes políticos de la época, sus exilios, datos sobre su muerte.

La casa incluye la visita a su mausoleo, donde reposa su cuerpo embalsamado.



## 1.2.2 Análisis Crítico

### Árbol de Problemas



### **1.2.3 Formulación del Problema**

¿Cómo la restauración y conservación de la casa de Montalvo potencializará el turismo cultural en la ciudad de Ambato durante el año 2009?

### **1.2.4 Preguntas Directrices**

- ¿La restauración y la conservación de la casa de Montalvo brindará mayor conocimiento cultural?
- ¿El turismo cultural carece de la debida promoción en la ciudad de Ambato?

### **1.2.5 Delimitación**

- Delimitación Espacial.-  
La investigación será utilizada en la casa de Montalvo de la ciudad de Ambato.
- Delimitación Temporal.-  
Este problema será estudiado en el periodo septiembre 2008 – marzo 2009.

## **1.3 JUSTIFICACION**

Este proyecto es importante porque va a permitir mejorar las condiciones físicas tanto internas como externas de la casa de Montalvo.

Permitirá también cumplir con las diferentes necesidades y expectativas del turista, para que de esta manera se sienta conforme y gustoso de conocer más acerca de la cultura ambateña.

Es trascendente porque toda la información que se recupere en el proceso de investigación, consistirá un eficaz elemento para los interesados.

Es viable porque contamos con la experiencia y conocimiento necesario para implementar este proyecto, así como cuenta con el recurso humano, económico y por supuesto físico que facilitará su ejecución.

## **1.4 OBJETIVOS**

### **1.4.1 Objetivo General**

- Desarrollar un programa de restauración y conservación de la casa de Montalvo de la ciudad de Ambato tendiente a incrementar el flujo turístico.

### **1.4.2 Objetivos Específicos**

- Diagnosticar el estado actual en el que se encuentra la casa de Montalvo y el flujo turístico del cantón.
- Analizar en qué medida el turismo cultural carece de la debida promoción en la ciudad de Ambato.
- Diseñar una alternativa de solución para la restauración y conservación de la casa de Montalvo y a la poca afluencia turística en el cantón.

## **CAPITULO II**

### **2. MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 FUNDAMENTACION FILOSÓFICA**

El enfoque al que se orienta la investigación es que al realizar la restauración y conservación de la casa de Montalvo que permitirá a las siguientes generaciones cultivar el pensamiento y la historia de uno de los mejores escritores del Ecuador y Latinoamérica; además de precautelar uno de los principales patrimonios culturales de la ciudad y provincia.

#### **2.2 FUNDAMENTACION LEGAL**

El presente proyecto se basará en:

H. CONGRESO NACIONAL

LA COMISION DE LEGISLACION Y CODIFICACION

Resuelve:

EXPEDIR LA SIGUIENTE CODIFICACION DE LA LEY ORGANICA  
DE REGIMEN MUNICIPAL

#### **INTRODUCCION**

“La presente codificación ha sido realizada en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 139 y 160 de la Constitución Política de la República.

En el proceso se contó con las opiniones de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, y las observaciones formales que dentro del marco de las disposiciones constitucionales, realizó el señor diputado Marco Proaño Maya.

La Ley que se codifica fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 331 de 15 de octubre de 1971, y desde entonces se han expedido 23 cuerpos legales que la han reformado, entre las que se destacan:

La Ley No. 104, promulgada en agosto de 1982; la Ley No. 5, promulgada en marzo de 1997; y, la Ley No. 2004-44, promulgada en septiembre de 2004; provocando profundos cambios en el contenido de la misma; además de los originados en la Constitución Política de la República y otros cuerpos legales, por lo que en la codificación se ha procedido a sistematizarla al tono de los cambios que se han producido, circunstancia que hace necesaria efectuar cierta explicación a manera de ejemplo con el propósito de dar a quiénes manejan la Ley, los elementos que les permita tener el antecedente en relación al proceso que se ha realizado; así:

a. A la presente Ley se le otorgó la categoría de orgánica mediante resolución del Congreso Nacional publicada en el Registro Oficial No. 280 del 8 de marzo del 2001.

b. En razón de que el servicio de energía eléctrica se encuentra regulado por la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 43 del 10 de octubre de 1996, se han codificado los Arts. 14, 63, 93, 148, 164, 199, 253, 266, 312, 380, 391, 401, 494, 500, eliminando la referencia a que ese servicio sea de responsabilidad de las municipalidades, toda vez que en la actualidad es política del Estado.

En cambio, no se incluyen los artículos 410 y 428 porque en la actualidad las tarifas del servicio eléctrico las fija el CONELEC, al igual que lo relacionado con el alumbrado público.

c. Los Arts. 50 y 51 han sido codificados en los términos que constan con fundamento en la Ley Orgánica de Elecciones cuya codificación fue publicada en el Registro Oficial No. 117 de 11 de julio de 2000, la misma que regula entre otros aspectos los relacionados con los procesos electorales; así: forma de elección, manera de efectuar los reemplazos, etc., siendo como es esta Ley -la de Elecciones- especial en relación a la de Régimen Municipal, sus disposiciones prevalecen.

d. En el artículo 91 se cambia los términos: "visitas de fiscalización" por "los exámenes de auditoría " por cuanto en la ley de la materia se establece estos exámenes y no las visitas de las que antes se hablaba.

e. De acuerdo con el principio de autonomía municipal, y habiéndose suprimido el Consejo Nacional de Desarrollo en la Constitución Política de la República, publicada en el Registro Oficial No. 1, de 11 de agosto de 1998, se ha eliminado en los Arts. 376, 378 y 524, el requisito de informe que debían emitir el CONADE, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Gobierno, Cultos, Policía y Municipalidades; en el primer caso, y por la autonomía de la que gozan los gobiernos seccionales en los otros.

f. En atención a que la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales publicada en el Registro Oficial No. 193, de 27 de octubre de 2000, regula ampliamente la misma categoría de intereses contenidos en la Sección 1ra. del Capítulo VII del Título II, en esta codificación no se incluye la citada sección, con el mismo criterio expresado en el literal b).

g. En el Art. 261 se otorga la competencia para juzgar las contravenciones a los jueces del ramo, conforme así establece el Art. 390 del Código de Procedimiento Penal, y por cuanto el Art. 191 y la Disposición Transitoria XXVI de la Constitución Política de la República, establecen la unidad jurisdiccional como mandato y no como opción. Dado que, hasta la fecha no se han realizado las designaciones de los jueces de contravenciones, se ha incluido una disposición transitoria mediante la cual se reconoce la competencia de los Comisarios Municipales hasta que esas designaciones se realicen.

h. En el artículo 295 se introduce la frase: "las acciones civiles, penales y administrativas." Para armonizar con el contenido de lo que sobre estos asuntos prevén tanto la Constitución Política de la República cuanto el Código de Procedimiento Penal.

i. En los artículos en los que la Ley se refería a la "Junta Nacional de la Vivienda" se ha introducido en su lugar "Ministerio de Desarrollo Urbano y

Vivienda", en base a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 1820 publicado en el Registro Oficial No. 461 de 14 de junio de 1994. Con el mismo criterio cuando se hace relación al Ministerio de la Producción, se lo actualiza con el de Ministerio de Agricultura y Ganadería.

j. El artículo 349 se ha codificado haciendo referencia a: "impuesto a la renta" y a la "Ley de Régimen Tributario Interno", toda vez que los términos que antes constaban perdieron vigencia a partir de la expedición de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial No. 341, de 22 de diciembre de 1989, que derogó la Ley de Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones.

k. En el artículo 431 se cambia la frase "salario mínimo vital mensual del trabajador en general" por "remuneración mensual básica mínima unificada del trabajador en general" por cuanto es esta categoría la que establece el Código del Trabajo.

l. En cuanto a montos que constaban en sucres, se ha actualizado a dólares de los Estados Unidos de América, porque esta es la moneda de curso legal, para lo que se ha teniendo en cuenta la relación de la paridad cambiaria que nuestra divisa tenía en relación al dólar en 1971, año en el que se publicó la Ley que se codifica.

m. Se ha incluido en los artículos 112, 337 y 351 "conviviente en unión de hecho" en atención a lo dispuesto por el Art. 38 de la Constitución Política de la República y la Ley que Regula las Uniones de Hecho cuya parte pertinente incluso se incorporó en la codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46, de 24 de junio de 2005.

n. En los artículos en los que se hace referencia a las anteriores etapas procesales penales de: sumario, y plenario se introducen las nuevas, que están previstas en el Código de Procedimiento Penal que está en vigencia.

o. Las disposiciones generales, transitorias y las derogatorias, que se incluyen en la codificación son las correspondientes a la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen Municipal, número 2004-44 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 429 de 27 de septiembre de 2004.

En cambio, no se incluyen las disposiciones transitorias constantes en la Ley de Régimen Municipal anterior a esta codificación, por cuanto las mismas son obsoletas y han perdido vigencia.

## **Capítulo II**

### **De los Fines Municipales**

Art. 11.- A la municipalidad le corresponde, cumpliendo con los fines que le son esenciales, satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana cuya atención no compete a otros organismos gubernativos.

Los fines esenciales del municipio, de conformidad con esta Ley, son los siguientes:

1. Procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales;
2. Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales;
3. Acrecentar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los asociados, para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad de la Nación; y,
4. Promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción.



Art. 12.- En forma complementaria y sólo en la medida que lo permitan sus recursos, el municipio podrá cooperar con otros niveles gubernativos en el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación y la asistencia social.

Art. 13.- Las municipalidades podrán ejecutar las obras o prestar los servicios que son de su competencia en forma directa, por contrato o delegación, en las formas y condiciones previstas en la Constitución Política de la República y la ley. Podrán también participar en la conformación de entidades privadas, sin fines de lucro, individualmente o mancomunadas con otras municipalidades o entidades del sector público.

En cualquier caso, sin perjuicio de los mecanismos de control ejercidos por la Contraloría General del Estado, las municipalidades ejercerán la regulación y control de las obras o servicios, a fin de garantizar su eficiencia, eficacia y oportunidad. Además, están obligadas a facilitar y promover el control social.

Art. 14.- Son funciones primordiales del municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye esta Ley, las siguientes:

1a. Dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado;

2a. Construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso de caminos, calles, parques, plazas y demás espacios públicos;

3a. Recolección, procesamiento o utilización de residuos;

4a. Regular y controlar la calidad, elaboración, manejo y expendio de víveres para el consumo público, así como el funcionamiento y condiciones sanitarias de los establecimientos y locales destinados a procesarlos o expendierlos;

5a. Ejercicio de la policía de moralidad y costumbres;

6a. Control de construcciones;

7a. Autorización para el funcionamiento de locales industriales, comerciales y profesionales;

8a. Servicio de cementerios;

9a. Fomento del turismo;

10a. Servicio de mataderos y plazas de mercado;

11a. Planificar, coordinar y ejecutar planes y programas de prevención y atención social;

12a. Planificación del desarrollo cantonal;

13a. Regular el uso de la vía pública en áreas urbanas y suburbanas de las cabeceras cantonales y en las áreas urbanas de las parroquias rurales del cantón;

14a. Ejercer el control sobre las pesas, medidas y calidad de los productos que se expenden en los diversos locales comerciales de la jurisdicción;

15a. Promover y apoyar el desarrollo cultural, artístico, deportivo y de recreación, para lo cual podrá coordinar con instituciones públicas o privadas afines;

16a. Prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente en coordinación con las entidades afines;

17a. Contribuir al fomento de la actividad productiva y su comercialización, a través de programas de apoyo a actividades como la artesanía, microempresarias y productoras de la pequeña industria entre otros, en coordinación con organismos nacionales, regionales, provinciales y parroquiales;

18a. Colaborar y coordinar con la Policía Nacional, la protección, seguridad y convivencia ciudadana;

19a. Podrá planificar, organizar y regular el tránsito y transporte terrestre, en forma directa, por concesión, autorización u otras formas de contratación administrativa, en coordinación con los organismos de tránsito competentes, de acuerdo con las necesidades de la comunidad;

20a. Exigir y controlar que en toda obra pública o privada que suponga el acceso público, en los edificios públicos o privados, en los lugares que se exhiban espectáculos públicos y en las unidades de transporte público se diseñen, establezcan, construyan y habiliten accesos, medios de circulación e instalaciones adecuadas para personas con discapacidades; y,

21a. Ejercer el control de la venta en espacios y vías públicas de todas obras artísticas literarias, musicales o científicas, en cualquier formato, producidas, reproducidas o distribuidas, que se encuentren protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual.

Art. 15.- Para la consecución de sus fines esenciales el municipio cumplirá las funciones que esta Ley señala, teniendo en cuenta las orientaciones emanadas de los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social que adopte el Estado.

En el caso de que alguna de las funciones señaladas en el artículo precedente corresponda por ley también a otros organismos, éstos transferirán a los municipios tales funciones, atribuciones, responsabilidades y recursos económicos internos o externos si los hubiere.

## **Sección 2a.**

### **De las Funciones**

#### **Parágrafo 1o.**

#### **Planeamiento y Urbanismo**

Art. 146.- En materia de planeamiento y urbanismo a la administración municipal le compete:

- a) Preparar un plan de desarrollo municipal destinado a prever, dirigir, ordenar y estimular su desenvolvimiento en los órdenes social, económico, físico y administrativo;
- b) Elaborar programas y proyectos específicos a realizarse en el cantón;
- c) Formular los planes reguladores de desarrollo físico cantonal y los planes reguladores de desarrollo urbano;
- d) Elaborar proyectos de urbanización y aprobar los que se presenten, que no podrán ejecutarse sin dicha aprobación;
- e) Proceder a la zonificación; estudiar y prever las posibilidades de crecimiento, y determinar las zonas de expansión;
- f) Conceder licencias para parcelaciones y reestructuraciones parcelarias, e informar sobre las peticiones que reciba del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario de modo previo a la aprobación de lotizaciones y de parcelaciones de tipo agrícola y semi- urbano, informe que lo emitirá en base de las inspecciones que el departamento técnico municipal efectúe del respectivo sector y de acuerdo al plan general de desarrollo urbano del cantón, a fin de que tales lotizaciones o parcelaciones se ejecuten con sujeción a las normas que faciliten la instalación de elementales servicios de infraestructura y la observancia de lo dispuesto en las respectivas ordenanzas o regulaciones;

g) Velar porque las disposiciones del concejo y las normas administrativas sobre el uso de la tierra y la ordenación urbanística en el territorio del cantón, tengan cumplida y oportuna ejecución;

h) Vigilar que en las carreteras del cantón y en las zonas urbanas o rurales, se proteja el paisaje, evitando la construcción de muros, avisos comerciales o cualquier otro elemento que obste su belleza y preservar retiros adecuados. La administración podrá ordenar el derrocamiento de cuales quiera de estas construcciones o el retiro de los anuncios e impedimentos o hacerlo por su cuenta, a costa del propietario;

i) Tramitar el permiso a que se refiere el Art. 615 del Código Civil, previa delineación y compromiso escrito del propietario del predio, de respetar la línea de fábrica y las demás condiciones establecidas por la Dirección de Obras Públicas Municipales o la oficina técnica correspondiente, cuando se trate de calles, plazas o parques;

j) Preparar los proyectos de ordenanza a que se refiere el Código Civil y en especial las señaladas en los Arts. 614 y 617 de dicho Código;

k) Reglamentar, previa la aprobación del concejo, el tipo de construcción de edificios y la clase de materiales que deben emplearse, así como también el ornato de las poblaciones y el aseo e higiene de las mismas;

l) Aprobar los planos de toda clase de construcciones, las que, sin este requisito, no podrán llevarse a cabo.

La demolición de edificios construidos en contravención a las ordenanzas locales vigentes al tiempo de su edificación no dará derecho a indemnización alguna. Para proceder a la demolición, la municipalidad regulará el procedimiento administrativo a seguir. De la resolución administrativa habrá recurso para ante el concejo municipal correspondiente, recurso que deberá interponerse dentro del término de tres días, contado desde la fecha de la respectiva notificación.

La resolución administrativa del concejo en esta materia, causará ejecutoria administrativa.

La municipalidad podrá oponerse a la reparación o reconstrucción de edificios de las ciudades, cuando estime que puede detener el progreso urbanístico, aunque no se opongan al plan regulador respectivo. De la resolución dictada al respecto se podrá recurrir ante el consejo provincial, el que resolverá, en definitiva, dentro de treinta días; y,

m) Vigilar la estabilidad de los edificios y conminar a la demolición por medio de multas, cuando según informe de peritos amenace ruina.

En caso de peligro inminente, tomará las precauciones que convengan por cuenta del dueño y acudirá al comisario municipal para que, previa resolución administrativa, ordene la demolición.

## **Parágrafo 2o.**

### **Obras Públicas**

Art. 147.- En materia de obras, a la administración municipal le compete:

a) Planear, programar y proyectar las obras públicas locales necesarias para la realización de los planes de desarrollo físico cantonal y de los planes reguladores de desarrollo urbano; las que interesen al vecindario y las necesarias para el gobierno y administración municipales;

b) Llevar a cabo la construcción de las obras aprobadas por administración directa, contrato o concesión;

c) Dirigir, coordinar y controlar la realización de las obras que se ejecuten por administración directa y vigilar el cumplimiento por parte de los contratistas o concesionarios de las obligaciones y especificaciones contractuales, cuando las obras se realicen por uno de estos sistemas;

- d) Solicitar al concejo declare de utilidad pública o de interés social los bienes inmuebles que deben ser expropiados para la realización de los planes de desarrollo físico cantonal y planes reguladores de desarrollo urbano y de las obras y servicios municipales;
- e) Cuidar del cumplimiento de las ordenanzas y reglamentos municipales relativos al tránsito en calles, caminos y paseos públicos;
- f) Cuidar de la nomenclatura de calles, caminos, plazas y paseos y atender la iluminación de los sitios públicos de tránsito y recreo;
- g) Cuidar de que las vías públicas se encuentren libres de obras u obstáculos que las deterioren o estorben su libre uso y proporcionar lugares apropiados para el estacionamiento de vehículos;
- h) Autorizar la instalación de avisos y letreros comerciales;
- i) Realizar la apertura, conservación y mantenimiento de los caminos que no hayan sido declarados de carácter nacional, ubicados dentro de la jurisdicción cantonal y rectificar, ensanchar y mantener los caminos vecinales;
- j) Limpiar, mejorar y conservar las vías fluviales y los canales de navegación;
- k) Contribuir a la planificación y solución del problema de la vivienda económica de interés social; y,
- l) Velar porque las disposiciones del concejo y las normas administrativas sobre obras públicas y construcciones tengan cumplida y oportuna ejecución.

## **Parágrafo 6o.**

### **De los Funcionarios**

Art. 170.- Las unidades administrativas y técnicas que conforman una municipalidad estarán bajo la responsabilidad directa de un solo jefe, el que responderá jerárquicamente ante otra autoridad situada en la línea de mando inmediata superior.

Art. 171.- Los jefes de las distintas dependencias deberán ser personas de reconocida competencia y experiencia en las materias que van a dirigir.

Art. 172.- Son funciones generales de los jefes:

- a) Planear el trabajo, dirigir, coordinar y supervisar las funciones que debe llevar a cabo la dependencia bajo su responsabilidad;
- b) Coordinar la acción de su dependencia con la de las demás dependencias municipales y expresamente con los organismos que cumplen funciones en los mismos campos de actividad;
- c) Señalar las normas generales de carácter técnico y administrativo que deben regir las actividades de las unidades bajo su dirección;
- d) Prestar asesoría técnica al concejo en los campos de su especialización. Por consiguiente, tendrán voz informativa en las sesiones y el deber de concurrir a ellas, excepto a las reservadas;
- e) Establecer sistemas de control que permitan verificar el cumplimiento cuantitativo y cualitativo de los programas y proyectos de la dependencia;
- f) Velar por el fiel cumplimiento de las normas legales relativas a los asuntos que de ellos dependen y procurar alcanzar los objetivos propuestos en cada ramo de la actividad municipal;
- g) Estudiar y resolver problemas de las unidades que de él dependen; y,



h) Recibir y evaluar los informes periódicos de sus subalternos y presentar al alcalde informes de las actividades de las dependencias puestas a su cuidado y del estado y avance de las obras o servicios determinados en los respectivos planes y programas.

Art. 173.- El reglamento orgánico y funcional determinará las atribuciones y deberes específicos que cada funcionario deba cumplir, así como la competencia en los asuntos que deba conocer y los casos en que puede actuar como subrogante.

### **Parágrafo 7o.**

#### **Disposiciones Varias**

Art. 174.- La administración de personal se basará en el sistema de mérito y para el acceso al servicio público sólo se tendrá en cuenta el régimen de personal adoptado por el concejo o, en su defecto, las regulaciones de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público.

Art. 175.- Los directores, jefes departamentales, procurador síndico y tesorero, que son funcionarios de libre nombramiento y remoción concluirán sus funciones en la misma fecha del alcalde. Sin embargo, podrán ser removidos por éste, cuando así lo amerite, observando el procedimiento de ley.

Art. 176.- Las municipalidades podrán solicitar la asesoría para adecuar su organización a las pautas dadas en la presente Ley.

De acuerdo con la nueva organización, las municipalidades procederán a elaborar roles de personal acordes con la estructura administrativa adoptada”.

## **TITULO IV**

### **DEL PLANEAMIENTO FISICO Y URBANISTICO Y DE LAS OBRAS PUBLICAS**

#### **Capítulo I**

##### **De los Planes Reguladores de Desarrollo Físico y Urbanístico**

###### **Sección 1a.**

##### **De los Planes Reguladores de Desarrollo Físico Cantonal y de los Planes Reguladores de Desarrollo Urbano**

Art. 196.- El planeamiento físico y urbanístico del territorio del cantón será obligatorio para las municipalidades y comprenderá:

- a) La formulación de planes reguladores de desarrollo físico cantonal; y,
- b) La formulación de planes reguladores de desarrollo urbano.

Art. 197.- Los planes reguladores de desarrollo físico cantonal deberán contener las siguientes partes:

- a) Zonificación de unidades de planeamiento;
- b) Determinación de unidades de vida colectiva en el municipio;
- c) Determinación de unidades de trabajo técnico en función de infraestructura regional, de coordinación y de mercado;
- d) Análisis de estructuras físicas fundamentales: morfología, geología y naturaleza de los suelos; climatología, flora y fauna terrestre y acuática;
- e) Análisis de la infraestructura general: irrigación, drenaje, aducción de agua, control de cursos de agua, vías de comunicación e instalaciones de producción, transmisión y distribución de energía;

- f) Análisis de ocupación y utilización del suelo;
- g) Implantación industrial y residencial;
- h) Concentraciones residenciales urbanas y viviendas rurales;
- i) Análisis de estructuras demográficas y de distribución de la población por sectores de actividad;
- j) Estudios de factibilidad económico-financiera donde se equiparen los criterios de planeamiento con las posibilidades económicas y financieras; y,
- k) Análisis de los impactos ambientales de las obras.

Art. 198.- En el proceso del planeamiento del desarrollo físico cantonal se mantendrá actualizada la información que determina el artículo anterior, más toda aquella que fuere necesaria para la planeación física.

Para el diseño de programas, planificación del desarrollo y ejecución de las obras en zonas rurales se contará con la participación de las juntas parroquiales rurales y comunidades respectivas.

Los municipios y distritos metropolitanos efectuarán su planificación siguiendo los principios de conservación, desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Art. 199.- Los planes reguladores de desarrollo urbano formarán parte definida de los planes de desarrollo físico cantonal y deberán prepararse de acuerdo con las siguientes etapas:

1. Formación del expediente urbano con base en los estudios preliminares sobre:

- a) La región: estudio geográfico, económico y social;

- b) La ciudad: formación, historia, estructuras socio-económicas, demografía y administración;
- c) Implantación: topografía, geología y climatología del sitio;
- d) Catastros de construcciones existentes y características de los inmuebles;
- e) Servicios públicos y redes: vías de circulación, agua potable y alcantarillado; y,
- f) Funciones de los centros poblados: habitación, trabajo, circulación y cultura física y moral.

2. Elaboración del plan regulador, que tendrá las siguientes partes concretas:

- a) Zonificación y delimitación de barrios para habitación, industrias, zonas especiales y zonas rurales;
- b) Ocupación del suelo y repartición de la población, densidades de la población y de habitación, estudio de reestructuraciones parcelarias;
- c) Reservaciones territoriales, espacios abiertos, libres y arborizados;
- d) Redes de circulación y vías de comunicación de todo orden;
- e) Reglamentación de construcciones; y,
- f) Coordinación de previsiones de planeamiento y estudios de técnicas sanitarias.

3. Documentación reglamentaria que se compondrá de:

- a) Plan regulador de desarrollo urbano;
- b) Programas de ordenamiento;

c) Proyecto de aprovisionamiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento;

d) Estimación de costos y posibilidades de financiamiento

Art. 200.- En el plan regulador de desarrollo urbano se determinarán claramente los siguientes aspectos:

a) Estudios parciales de planificación;

b) Estudios de unidades barriales;

c) Estudios de parcelación;

d) Instalación de servicios públicos;

e) Dotación de espacios abiertos;

f) Planificación de núcleos urbanos de todo orden; vg., centros administrativos, comerciales, cívicos; y,

g) Ordenanzas y reglamentaciones sobre el uso del suelo, condiciones de seguridad, materiales, condiciones sanitarias y otras de naturaleza similar.

Art. 201.- Para la ejecución del plan regulador, en la elaboración de los estudios establecidos en el artículo anterior se deberá prever el orden y etapas de realización, los planos de ubicación y de detalle, los programas y presupuestos, las condiciones de financiamiento y las memorias explicativas que sean del caso.

Art. 202.- El plan regulador de desarrollo urbano podrá contemplar estudios parciales para la conservación y ordenamiento de ciudades o zonas de ciudad de gran valor artístico e histórico o protección del paisaje urbano.

Para los efectos expresados podrán dictarse normas especiales para la conservación, restauración y mejora de los edificios y elementos naturales y urbanísticos.

## **LEY ESPECIAL DE DESCENTRALIZACION DEL ESTADO Y PARTICIPACION SOCIAL.**

Ley No. 27. RO/ 169 de 8 de Octubre de 1997.

EL CONGRESO NACIONAL

Considerando:

“Que el artículo 1 de la Constitución Política de la República establece que "El Ecuador es un Estado soberano, independiente, democrático, unitario, descentralizado, pluricultural y multiétnico"

Que el artículo 149 de la Constitución señala que: "Mediante la descentralización administrativa del Estado se propende al desarrollo armónico de todo su territorio, al estímulo de las áreas deprimidas, la distribución de los recursos y servicios de acuerdo con las necesidades de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que el inciso segundo del artículo 153 de la Constitución señala que "Solo en virtud de la Ley podrá imponerse deberes y regulaciones a los consejos provinciales o a los Consejos municipales"

Que el literal e) del artículo 159 de la Constitución señala como deber del Consejo municipal "Incentivar el desarrollo comunitario a través de las organizaciones barriales"

Que la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Especial de Distribución del 15% del Presupuesto del Gobierno Central para los Gobiernos Seccionales, establece que "La descentralización de las funciones, recursos humanos, materiales y financieros, se realizará a partir de enero de 1998, de acuerdo a la Ley de Descentralización que en el plazo máximo de 180 días será expedida por las funciones Legislativa y Ejecutiva"; y, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente:

## **LEY ESPECIAL DE DESCENTRALIZACION DEL ESTADO Y DE PARTICIPACION SOCIAL**

### **CAPITULO I**

#### **OBJETO, AMBITO DE APLICACION, FINALIDADES PRINCIPALES**

Art. 1.- OBJETO.- La presente Ley tiene por objeto impulsar la ejecución de la descentralización y desconcentración administrativa y financiera del Estado, la participación social en la gestión pública, así como poner en práctica la categoría de Estado descentralizado.

Art. 2.- AMBITO DE APLICACION.- Las disposiciones contenidas en esta Ley se aplicarán a las entidades, organismos, dependencias del Estado y otras del Sector Público; las que integran el Régimen Seccional Autónomo; y, las personas jurídicas creadas por Ley para el ejercicio de la potestad estatal o para la prestación de servicios públicos descentralizados o para desarrollar actividades económicas de responsabilidad del Estado.

Art. 3.- DEFINICIONES.- La descentralización del Estado consiste en la transferencia definitiva de funciones, atribuciones, responsabilidades y recursos, especialmente financieros, materiales y tecnológicos de origen nacional y extranjero, de que son titulares las entidades de la Función Ejecutiva hacia los Gobiernos Seccionales Autónomos a efectos de distribuir los recursos y los servicios de acuerdo con las necesidades de las respectivas circunscripciones territoriales.

La desconcentración del Estado es el mecanismo mediante el cual los niveles superiores de un ente u organismo público delegan en forma permanente el ejercicio de una o más de sus atribuciones así como los recursos necesarios para su cumplimiento, a otros órganos dependientes, provinciales o no, que forman parte del mismo ente u organismo.

La participación social es el sistema por el cual se involucra activamente a todos los sectores sociales en la vida jurídica, política, cultural y económica social del país, con

la finalidad de mejorar las condiciones de vida del habitante ecuatoriano, con miras a una más justa distribución de los servicios y recursos públicos.

Art. 4.- FINALIDADES PRINCIPALES.- La descentralización del Estado y la participación social tienen como finalidades principales:

- a) Lograr equidad en la participación y distribución de los recursos financieros, materiales y tecnológicos de origen nacional y extranjero del Estado y especialmente de la Función Ejecutiva hacia los gobiernos seccionales autónomos, organismos de desarrollo regional y organismos seccionales dependientes, contribuyendo así a la eficiencia en la prestación de servicios públicos en favor de la comunidad;
- b) Incentivar las iniciativas y fortalecer las capacidades locales para consolidar una gestión autónoma eficiente, entre otros medios, a través de la planificación y prestación adecuada de servicios públicos a la comunidad respectiva;
- c) Definir las relaciones y responsabilidades entre la Función Ejecutiva y los Gobiernos Seccionales Autónomos, en cuanto a las áreas de servicio a la comunidad, a fin de optimizar la utilización de los recursos y servicios, y evitar la superposición de funciones;
- d) Fomentar y ampliar la participación social en la gestión pública así como promover la autogestión de las fuerzas sociales comunitarias;
- e) Transformar integralmente la organización administrativa y financiera del Estado y de las instituciones del sector público; así como redistribuir con justicia sus servicios y recursos financieros, materiales y tecnológicos de origen nacional y extranjero, a efectos de incrementar los niveles de eficacia, agilidad y productividad en la administración de las funciones a su cargo; y
- f) Fortalecer prioritariamente a las instituciones del régimen seccional autónomo, a través de la transferencia definitiva de funciones, facultades, atribuciones, responsabilidades y recursos que les permitan satisfacer de



manera próxima y eficiente las demandas de la comunidad, sobre todo en la prestación de servicios públicos.

Art. 5.- PRINCIPIOS DE LA DESCENTRALIZACION.- La Descentralización del Estado se sustentará en los principios de autonomía, progresividad, eficiencia, agilidad, coparticipación en la gestión pública y solidaridad social.

Art. 6.- PRINCIPIOS DE LA PARTICIPACION SOCIAL.- La participación social se sustentará en los principios de democracia, equidad social y de género, pluralismo, respeto y reconocimiento a los valores de los pueblos indígenas, negros y más grupos étnicos.

Art. 7.- RESPONSABILIDAD.- Será de responsabilidad del Presidente de la República y de los ministros de Estado el cumplimiento de las transferencias establecidas en la presente Ley, así como las previstas en la Constitución Política, la Ley Especial de Distribución del 15% del Presupuesto del Gobierno Central para los Gobiernos Seccionales y demás normas legales y reglamentarias pertinentes.

La responsabilidad del Ministro de Finanzas se referirá especialmente a las transferencias efectivas de recursos previstos en la Constitución Política y más normativas antes señaladas. Los ministros de Estado actuarán con toda la diligencia y cuidado necesarios para dar cumplimiento a las transferencias antes indicadas, en favor de las entidades del régimen seccional autónomo y de las personas jurídicas creadas por Ley para la prestación de servicios públicos descentralizados.

### **PATRIMONIO AUTÓNOMO**

Art. 39.- Para la promoción del turismo interno y receptivo del Ecuador, continuará funcionando el Fondo de Promoción Turística del Ecuador, constituido a través de la suscripción de un contrato irrevocable de fideicomiso mercantil, siendo el Estado el constituyente y beneficiario del mismo.

Este patrimonio autónomo estará gobernado por el Consejo de Promoción del Turismo del Ecuador; que estará conformado por el Ministro de Turismo, o su delegado; el

Ministro de Relaciones Exteriores, o el Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores a cargo de asuntos económicos como su delegado; y por el Presidente de la Federación Nacional de Cámaras de Turismo FENACAPTUR, o su delegado.

El Ministro de Turismo tendrá voto dirimente. También formarán parte de este Consejo con voz, pero sin voto tres delegados de los organismos gremiales de turismo reconocidos por el Ministerio de Turismo, los cuales serán elegidos por un colegio electoral a cargo de la Federación Nacional de Cámaras de Turismo FENACAPTUR, quienes deberán tener experiencia empresarial en mercadeo y recogerán el criterio de todas las organizaciones nacionales de turismo.

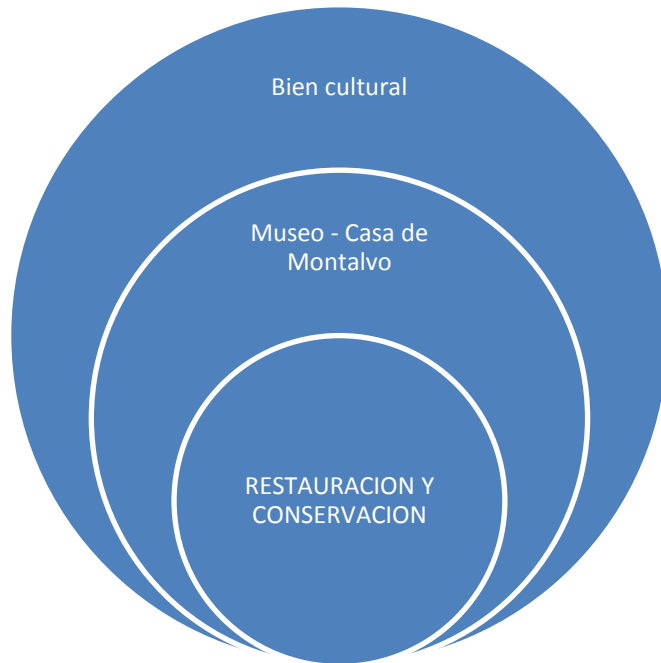
Art. 40.- El patrimonio autónomo contará con los siguientes ingresos:

- a) La contribución del uno por mil sobre el valor de los activos fijos que deberán pagar anualmente todos los establecimientos prestadores de servicios al turismo;
- b) El producto de la venta de bienes inmuebles de propiedad del Ministerio de Turismo;
- c) Los valores por concesión de registro de turismo;
- d) Cualquier otro ingreso que no sean los ordinarios del Presupuesto General del Estado para gasto corriente del Ministerio;
- e) Una partida para capitalizar el patrimonio que anualmente se establecerá en el Presupuesto General del Estado. Adicionalmente la contribución de US\$ 5,00 por cada pasaje aéreo que se venda en el Ecuador para viajar fuera del país, que se cobrará en la forma que establezca el Reglamento a esta Ley;
- f) Los fondos provenientes de gobiernos de países amigos, de organismos internacionales o cualquier otra donación que se efectúe para el patrimonio autónomo; y,

g) Los valores que se recauden por legados y donaciones de sociedades y personas naturales o jurídicas. La deducción se aplicará hasta un máximo del 10% de la base imponible del ejercicio económico del año en que haga la donación.

Art. 41.- El patrimonio autónomo gozará de exoneración y franquicia postal y aduanera para sus importaciones.

## 2.3 CATEGORIAS FUNDAMENTALES



### VARIABLE INDEPENDIENTE

**Restauración y conservación.**- Conjunto de procesos dedicados a la preservación de bienes culturales para el futuro, devolviendo la eficacia y la originalidad a un producto de la actividad humana o natural.

Las actividades de conservación corresponden a:

- Examinación
- Documentación
- Tratamiento
- Prevención y cuidado.

Podemos dividir a la restauración en:

1. Restauración relativa a manufacturas industriales
2. Restauración relativa a las obras de arte

Cuando se trate de productos industriales, el objetivo de la restauración será restablecer la función del producto o revalorizar su aspecto físico.

Sin embargo, cuando se trate de obras de arte, aunque se encuentren obras con finalidad funcional, como la arquitectura y el resto de artes aplicadas.

La premisa de la restauración es la conservación y preservación de la obra, siendo el segundo paso facilitar su legibilidad material.

Se debe pensar que las investigaciones dentro del área de la restauración y de la conservación del patrimonio de las obras de arte cuando se trabaja en el terreno del laboratorio complementan las investigaciones teóricas y de campo.

Históricamente los casos más habituales en los que un producto humano de una época anterior ha cobrado el suficiente interés como para tratar de revalorizarlo ha sido la devoción religiosa, por la que han recuperado objetos y lugares de culto.

La conservación en los museos.- Una de las obligaciones éticas esenciales de cada uno de los miembros de la profesión museística es velar por el cuidado apropiado y la conservación de las colecciones y objetos individuales existentes y recién adquiridos y de las que son responsables los miembros de la profesión, y de asegurarse que, siempre sea razonable, las colecciones se pasaran a las generaciones futuras en una condición tan buena y segura como sea posible prestando atención al conocimiento y recursos actuales.

Hay tres palabras que se utilizan en las discusiones sobre conservación, estas son:

PRESERVACION.- Acto de preservar o evitar, de forma segura, algún daño, perjuicio, deterioro o destrucción.

[www.arteymercado.com/restauracion](http://www.arteymercado.com/restauracion)

[www.museos-ecuador.com](http://www.museos-ecuador.com)

CONSERVACION.- Acto de preservar, guardar o proteger; preservar de pérdida, deterioro, perjuicio o violación. El origen de la palabra es del latín, y significa mantener o mantener junto.

RESTAURACION.- Restaurar o ser restaurado, reintegrar, devolver a su estado o condición original, normal o intacta.

En la comunidad museística, la conservación es la tecnología de preservar.

El objeto principal de la conservación debe ser preservar el objeto tan estable como sea posible.

Nunca deberá ser la primera opción del personal del museo alterar o reconstruir un objeto.

La conservación preventiva es el primer paso en el proceso constante del cuidado de los objetos, suplementado en el tratamiento de conservación y por último por la restauración, cuando resulte necesaria y deseable.

### **CLASIFICACION DEL PATRIMONIO CULTURALES.-**

El patrimonio se divide en: Material e Inmaterial.

El patrimonio material a su vez lo constituyen los Bienes Inmuebles como monumentos o ciudades históricas, paisajes culturales y sitios sagrados, ruinas, yacimientos arqueológicos, templos y otros edificios del Ecuador aborígen, hispánico, republicano, así como las creaciones elaboradas por artistas contemporáneos reconocidos con premios nacionales.

Mientras los Bienes Muebles son:

Documentos, objetos de madera, cerámica, metal, piedra y ciertos restos humanos. Pinturas, esculturas, joyas, monedas, textiles, manuscritos, mapas, billetes, sellos,

estampillas, vestidos, utensilios, armas, entre otros objetos de la época aborígen producidos por artistas contemporáneos.

El patrimonio inmaterial lo conforman los valores culturales y sociales, caracterizan a una comunidad y están contenidos en la música y las artes, la medicina tradicional. Las fiestas, los mitos y rituales, la gastronomía, oralidad, léxico y vocabulario, la producción de literatura, poesía y música. Preservar estos patrimonios es alentador.



### **VARIABLE DEPENDIENTE**

**Turismo Cultural.-** Es una modalidad de turismo que hace hincapié en aquellos aspectos culturales que oferta un determinado destino turístico, ya sea un pequeño pueblo, una ciudad, una región o un país.

En los últimos años ha cobrado cierta relevancia en aquellas zonas que han visto limitados otros tipos de turismo: sol y playa, deportivo, etc.

El turismo cultural precisa de recursos histórico – artísticos para su desarrollo. Es más exigente y menos estacional.

**Planificación de destinos.-** Planear es establecer claramente los objetivos y los cursos de acción que deben seguir para lograr los objetivos. La planeación debe responder a la pregunta: ¿Qué va a hacerse?

De esta manera, la planeación debe cubrir ciertas etapas; cada una de ellas debe analizarse cuidadosamente en el proceso.



1. Establecer objetivos generales y particulares
2. Fijar los métodos y procedimientos a seguir
3. Declarar la filosofía y política de acción
4. Elaborar programas y sistemas
5. Determinar costos y presupuestos

Es muy frecuente que en el turismo se realicen acciones sin la debida planificación, la causa principal de esto es que por lo general, los desarrollos turísticos surgen casi espontáneamente, debido a que la preferencia del público por un lugar determinado, cambian de un momento a otro, ya sea por moda o estatus.

**Desarrollo turístico.-** En esta investigación se trata de demostrar que el desarrollo del turismo no está al margen de los momentos actuales por los que atraviesa el mundo.

Es por esto que el desarrollo del turismo en el contexto de un mundo globalizado tiene como objetivo explicar el impacto negativo que acarrea la globalización neoliberal para el desarrollo de la actividad turística en los países subdesarrollados.

Para la elaboración del trabajo se utilizaron métodos de investigación como: Histórico – lógico, inducción – deducción y el uso de técnicas de recopilación de la información como la búsqueda bibliográfica, entre otras.

## **2.4 HIPOTESIS**

La restauración y conservación de la casa de Montalvo, potencializará el turismo cultural en la ciudad de Ambato durante el año 2009.

## **2.5 VARIABLES**

Variable Independiente.- restauración y conservación.

Variable Dependiente.- turismo cultural.

## **CAPITULO III**

### **3. METODOLOGÍA**

#### **3.1 ENFOQUE**

El enfoque al que se dirige esta investigación de manera predominante cualitativa es a través de la restauración y conservación de la casa de Montalvo; ya que al llevar a cabo este proyecto, el servicio y atención que se dé en el museo será constituido de calidad.

De la misma manera predominante cuantitativo, al cambiar la imagen externa de la casa de Montalvo, el turista se sentirá incentivado para conocer la nueva casa y así el flujo turístico se verá también en crecimiento.

#### **3.2 MODALIDAD BÁSICA DE INVESTIGACION**

Al respecto, se ve muy involucrada la investigación de campo, debido a que el estudio básicamente se da en el lugar en que se producen los acontecimientos relacionados con la restauración y conservación y el turismo cultural. El contacto que se toma con la realidad permitirá obtener la información necesaria para la investigación.

Es muy importante recalcar también que se tomara como base de la investigación información teórica sobre la restauración, conservación y turismo cultural, con lo que se recurrirá también a la modalidad bibliográfica – documental en cierta fase del proyecto.

#### **3.3 NIVEL DE INVESTIGACION**

En esta investigación se podrá transcurrir por niveles necesarios que permitirán dirigir el proceso de manera correcta y sistemática como: descriptivo y asociación de variables.

De manera descriptiva se relata a problemática que se da entre la restauración y conservación de un bien cultural y el turismo cultural existente en la ciudad de Ambato. Así es importante también la asociación de variables, para comprender la relación que existe entre estas y la realidad.

### 3.4 POBLACION Y MUESTRA

El flujo turístico de la casa de Montalvo por las características socioeconómicas, culturales y de procedencia está considerado como un grupo heterogéneo, por lo que la distribución de la muestra se realizará de manera tentativa, así como el número de visitantes a la casa de Montalvo es alrededor de 1000 visitantes mensualmente; por lo cual aplicaremos la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} & z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N \\ & Z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N e^2 \\ & (1.96)^2 (0.5)(0.5)(1000) \\ & (1.96)^2 (0.5)(0.5) + (1000)(0.05)^2 \\ & (3.8416)(0.5)(0.05)(1000) \\ & (0.9604) + (250) \\ & 9604 \\ & 2509604 \\ & 261.308 \\ & 262 \end{aligned}$$

### 3.5 OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

#### Variable Independiente: RESTAURACION Y CONSERVACION

Conceptualización	Dimensiones	Indicadores	Ítems Básicos	Técnicas
Es el conjunto de procesos dedicados a la preservación de los bienes culturales para el futuro, devolviendo la eficacia y originalidad a un producto de la actividad humana o natural.	Preservación de bienes culturales.	Preservar o evitar, de forma segura, algún daño, perjuicio, deterioro o destrucción.	¿Es posible preservar de manera segura,, sin producir mayores daños?	Encuestas
	Eficacia y originalidad a un producto.	Conservar el objeto tan estable como sea posible.	¿Cómo se puede conservar de la mejor forma un producto?	Observación

**Variable Dependiente: TURISMO CULTURAL**

Conceptualización	Dimensiones	Indicadores	Ítems Básicos	Técnicas
<p>El turismo cultural es una modalidad de turismo que hace hincapié en aquellos aspectos culturales que oferta un destino turístico, sea un pequeño pueblo, una ciudad, una región o un país. Posibilidad de aumentar el conocimiento cultural.</p>	<p>Modalidad del turismo.</p>	<p>Es más exigente y menos estacional.</p>	<p>¿Es posible incrementar este tipo de turismo?</p>	<p>Entrevistas</p>
	<p>Aspectos culturales.</p>	<p>Este tipo de turismo precisa de recursos histórico – artísticos para su desarrollo.</p>	<p>¿La ciudad cuenta con recursos histórico – artísticos para el desarrollo?</p>	<p>Encuestas</p>
	<p>Conocimiento cultural.</p>	<p>Fomentar el conocimiento de nuestra propia cultura.</p>	<p>¿Qué porcentaje de aceptación tiene el turismo cultural?</p>	<p>Observación</p>

### 3.6 RECOLECCION DE INFORMACION

PREGUNTAS BÁSICAS		EXPLICACION
1	¿Para qué?	Para obtener la información necesaria y lograr los objetivos propuestos.
2	¿De qué personas u objetos?	Gobierno local, visitantes y administrativos.
3	¿Sobre qué aspectos?	Potencialización del turismo cultural, restauración y conservación.
4	¿Quién?	Investigador
5	¿Cuándo?	Septiembre 2008 – marzo 2009
6	¿Dónde?	Casa de Montalvo – ciudad de Ambato
7	¿Cuántas veces?	Una vez
8	¿Qué técnicas de recolección?	Entrevistas, encuestas, observación.
9	¿Con qué?	Guías, cuestionarios, fichas de observación.
10	¿En qué situación?	Flexibilidad, apoyo y seguridad.

### **3.7 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS**

Con la información recopilada, se procederá cualitativa y cuantitativamente para exponer a través de cuadro y gráficos de los resultados obtenidos, con lo que se realizará el análisis e interpretación crítica para de allí verificar la hipótesis, extraer conclusiones y recomendaciones, previo a la formulación de la propuesta de solución al problema.

## CAPITULO IV

### 4. ANALISIS E INTERPRETACION

#### 4.1 ANÁLISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

Se aplicaron 50 encuestas a los visitantes que acuden a la casa De Montalvo y los resultados fueron los siguientes:

1. ¿De qué lugar proviene?

<b>País</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Provincia</b>
Ecuador	Ambato	Tungurahua
Ecuador	Riobamba	Chimborazo
Ecuador	Riobamba	Chimborazo
Ecuador	Latacunga	Cotopaxi
Ecuador	Quito	Pichincha
Ecuador	Quito	Pichincha
Ecuador	Quito	Pichincha
Ecuador	Quito	Pichincha
Ecuador	Quito	Pichincha
Ecuador	Ambato	Tungurahua
Ecuador	Ambato	Tungurahua
Ecuador	Ambato	Tungurahua
Ecuador	Ambato	Tungurahua
Ecuador	Ambato	Tungurahua
Ecuador	Ambato	Tungurahua
Ecuador	Ambato	Tungurahua
Ecuador	Ambato	Tungurahua
Ecuador	Ambato	Tungurahua
Ecuador	Baños	Tungurahua
Ecuador	Ambato	Tungurahua
Ecuador	Riobamba	Chimborazo
Ecuador	Machala	El Oro
Ecuador	Machala	El Oro



Ecuador	Tena	Napo
Ecuador	Tena	Napo
Francia	Paris	
Ecuador	Loja	Loja
Ecuador	Loja	Loja
Ecuador	Ambato	Tungurahua
Ecuador	Ambato	Tungurahua
Ecuador	Ambato	Tungurahua
Ecuador	Ambato	Tungurahua
Ecuador	Ambato	Tungurahua
Ecuador	Ambato	Tungurahua
Ecuador	Ambato	Tungurahua
Ecuador	Ambato	Tungurahua
Ecuador	Ambato	Tungurahua
Ecuador	Cuenca	Azuay
Ecuador	Cuenca	Azuay
Ecuador	Guayaquil	Guayas
Ecuador	Guayaquil	Guayas
Ecuador	Guayaquil	Guayas
Ecuador	Ibarra	Imbabura
Ecuador	Ibarra	Imbabura
Ecuador	Quito	Pichincha
Ecuador	Quito	Pichincha
Ecuador	Quito	Pichincha
Ecuador	Ambato	Tungurahua
Perú	Lima	
Ecuador	Riobamba	Chimborazo
Ecuador	Riobamba	Chimborazo

Es importante mencionar que a la casa de Montalvo acuden visitantes de distintos lugares del país, la mayoría son ecuatorianos, de la misma manera se puede indicar que los visitantes pertenecen en su generalidad a la provincia de Tungurahua, sin dejar de lado a visitantes de otras provincias y por supuesto de otros países.

2. ¿Cuál es el número de personas que le acompañan?

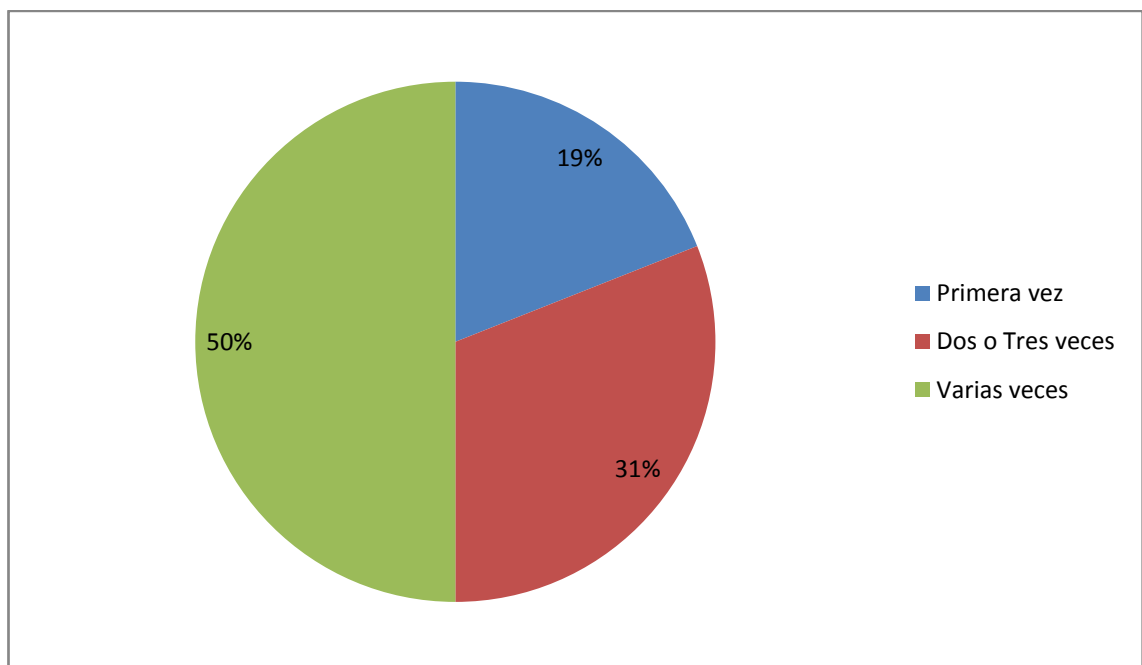
<b>Colegios - Universidades</b>	<b>Número de personas</b>
1	12
2	40
3	30
4	22
5	3
6	12
7	6
8	10
9	12
10	5
11	40
12	5
13	10
14	10
15	16
16	13
17	50
18	5
19	2
20	3
21	12
22	14
23	13
24	25
25	43
26	10
27	8
28	9
29	11

30	5
31	20
32	16
33	13
34	10
35	36
36	8
37	7
38	8
39	22
40	35
41	100
42	45
43	50
44	62
45	7
46	15
47	30
48	21
49	10
50	29
TOTAL	1000

De las 50 encuestas realizadas se obtuvo un total de 1000 personas, por lo tanto se puede decir que existe un promedio de 262 personas que acuden semanalmente a la casa de Montalvo de los distintos lugares del país.

3.- ¿Cuántas veces ha visitado la casa de Montalvo?

VARIABLES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Primera vez	25	50 %
Dos o tres veces	16	31 %
Varias veces	9	19 %
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100 %</b>

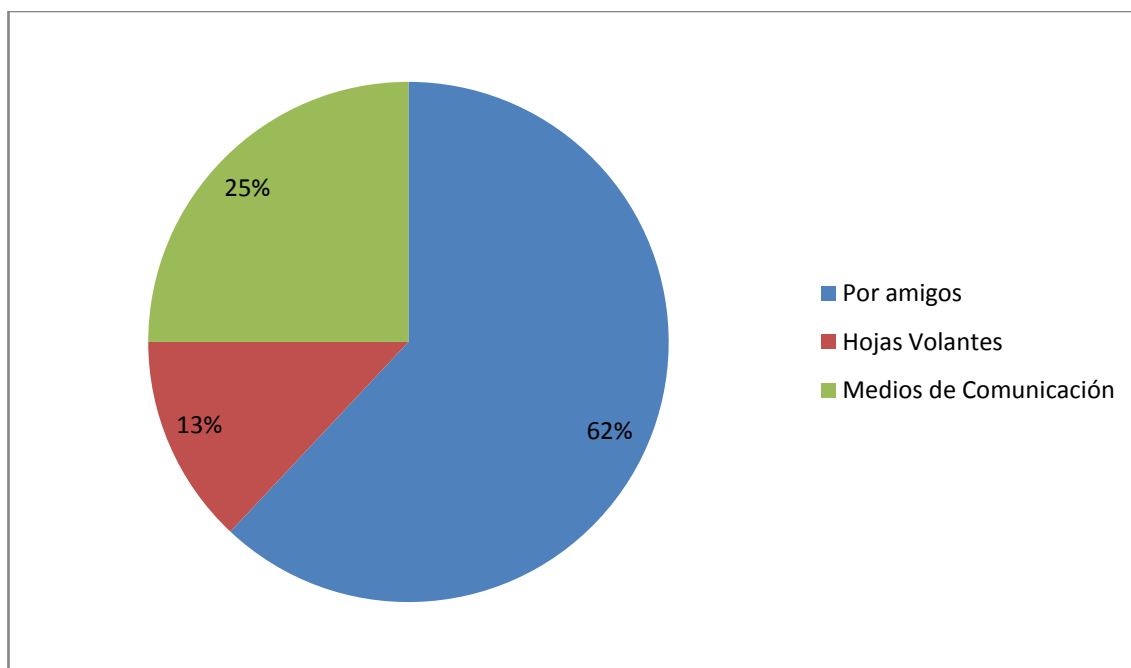


INTERPRETACION.- De las 50 encuestas realizadas, 25 personas, que equivalen al 50% han visitado la casa de Montalvo por primera vez; 16 personas, que equivale al 31% han visitado la casa de Montalvo de dos a tres veces; 9 personas, que equivale al 19% han visitado la casa de Montalvo varias veces.

CONCLUSION.- Se debe incrementar la promoción de la casa de Montalvo, para que el flujo turístico crezca.

4.- ¿Por qué medio se entero de la existencia de este patrimonio cultural?

<b>VARIABLES</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Por amigos	31	62 %
Hojas volantes	7	13 %
Medios de comunicación	12	25 %
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100 %</b>

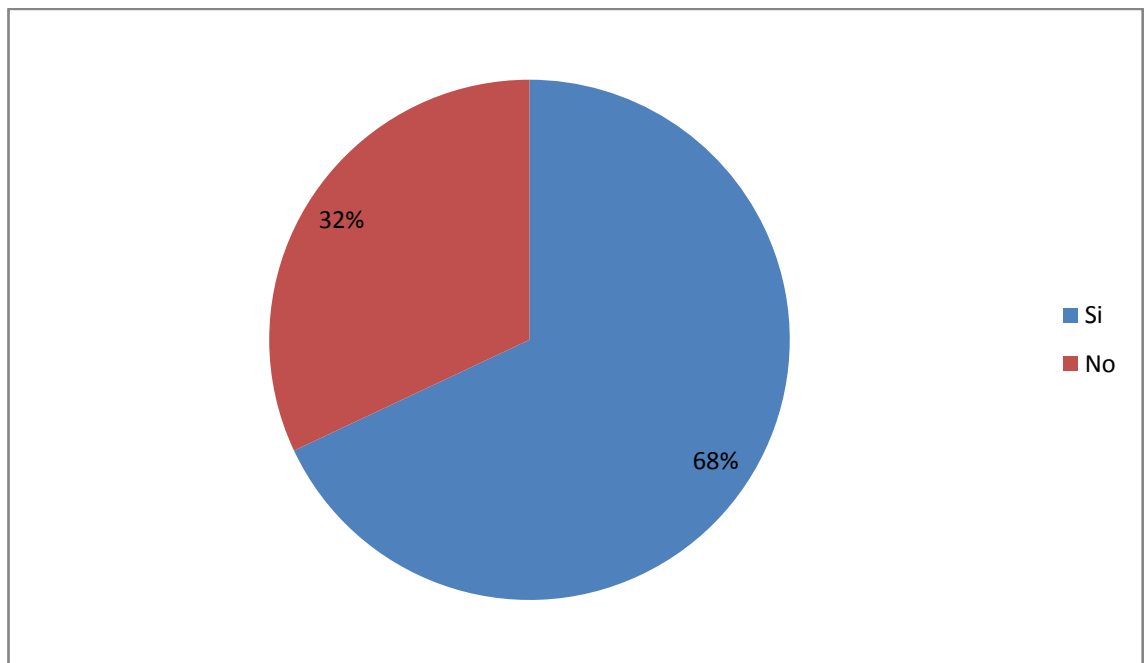


INTERPRETACION.- De las 50 encuestas realizadas, 31 personas, que equivalen al 62% se han enterado de la existencia de la casa de Montalvo por medio de sus amigos; 7 personas, que equivalen al 13% se han enterado por medio de hojas volantes; 12 personas, que equivalen al 25% se han enterado de la existencia de la casa de Montalvo mediante los medios comunicación.

CONCLUSION: Se debe buscar nuevas alternativas de publicidad para la casa de Montalvo, como la creación de una página web, brindando de esta manera mayor información al turista nacional e internacional.

5.- ¿Considera usted que la restauración y conservación de la casa de Montalvo aumentara el flujo turístico en nuestra ciudad?

VARIABLES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	34	68 %
No	16	32 %
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100 %</b>

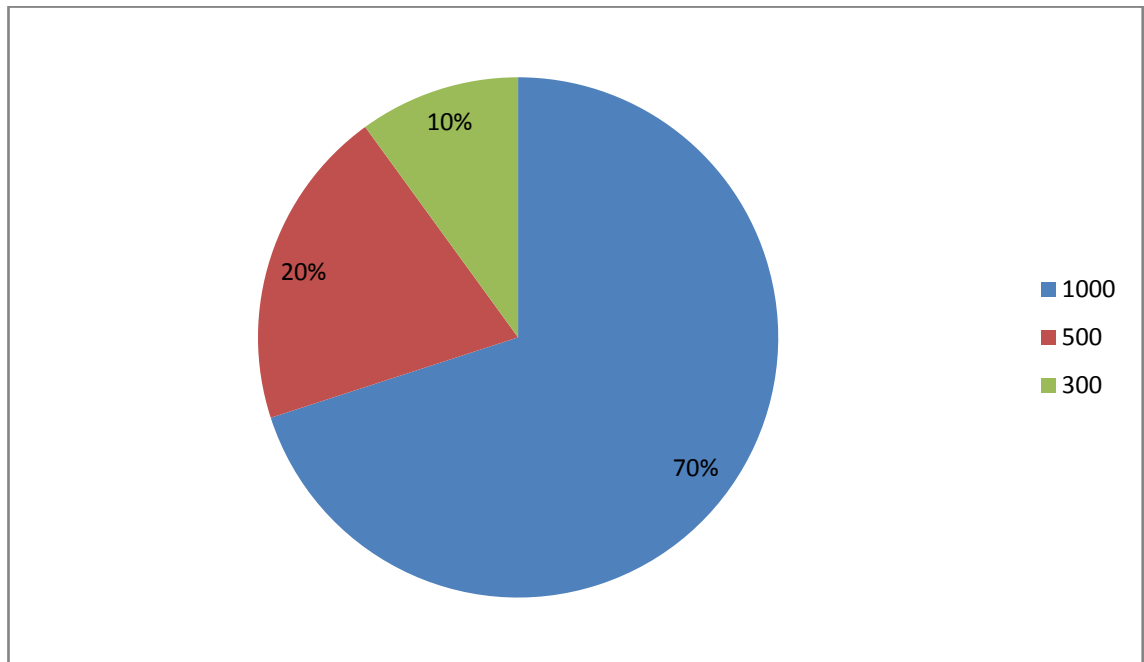


INTERPRETACION.- De las 50 encuestas realizadas, 34 personas, que equivalen al 68% opinan que la restauración y conservación de la casa de Montalvo si aumentará el flujo turístico en nuestra ciudad; mientras que, 16 personas, equivalente al 32% piensan que no es necesaria la restauración y conservación de la casa de Montalvo para que el flujo turístico aumente.

CONCLUSION.- De acuerdo a los resultados obtenidos podemos darnos cuenta que la mayoría de personas piensan que si es necesario llevar a cabo la restauración y conservación de la casa de Montalvo, ya que de esta manera se incentivará a que los turistas visiten este bien cultural.

6.- ¿Cuántos visitantes cree usted que acuden a la casa de Montalvo mensualmente?

VARIABLES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1000	35	70 %
500	10	20 %
300	5	10 %
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100 %</b>

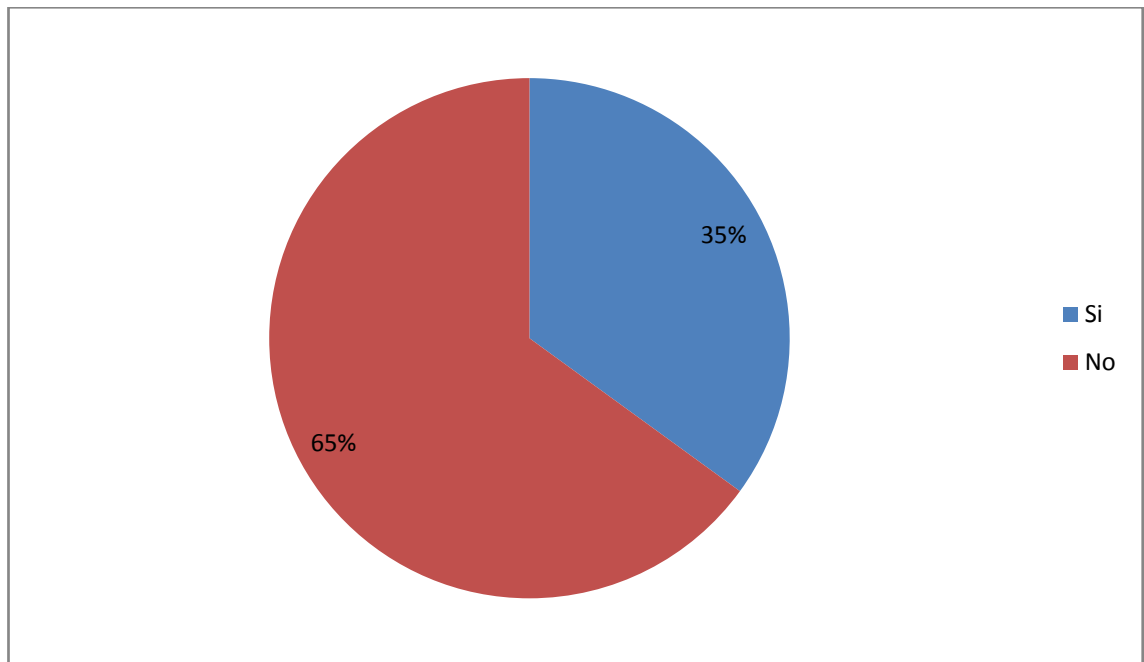


INTERPRETACION.- De las 50 encuestas realizadas, 35 personas, equivalente al 70% piensan que mensualmente acuden 1000 personas a la casa de Montalvo; 10 personas, que equivalen al 20% piensan que semanalmente acuden 500 personas; y un 10%, representado en 5 personas piensan que mensualmente acuden a la casa de Montalvo 300 personas.

CONCLUSION.- Es necesario realizar este tipo de sondeos para verificar en que se debe mejorar y de qué manera se puede atraer más al turista, de esta manera incluso mejorarían los ingresos y se daría un mejor mantenimiento al museo.

7.- ¿Tiene usted conocimiento acerca de la ruta cultural de la ciudad de Ambato?

VARIABLES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	18	35 %
No	32	65 %
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100 %</b>



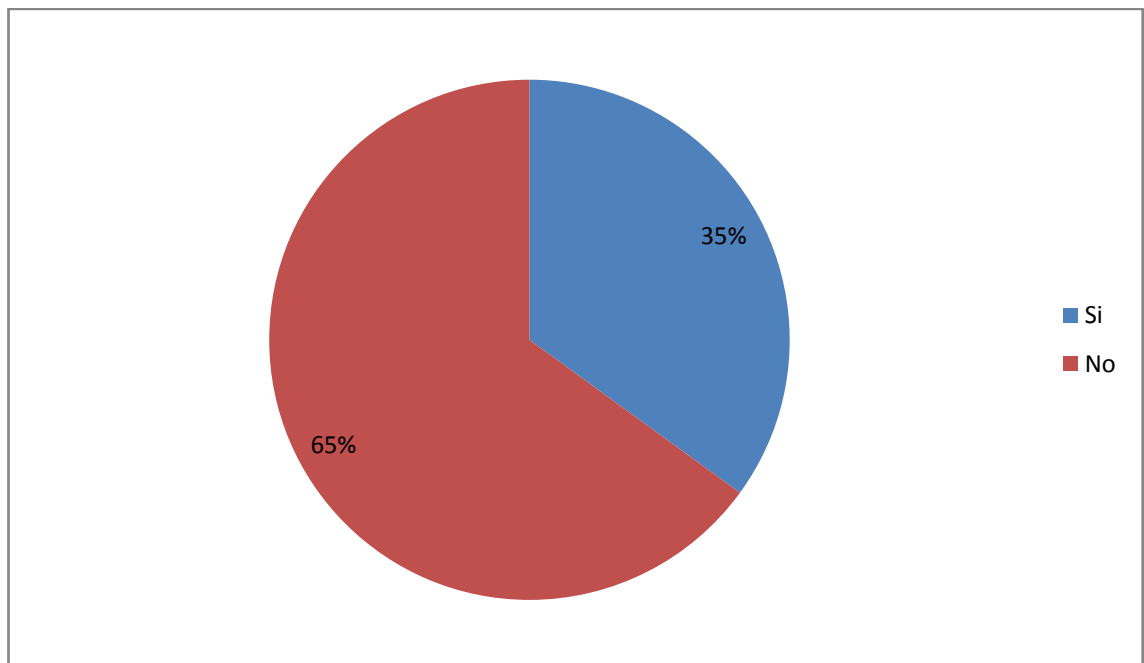
INTERPRETACION.- De las 50 encuestas realizadas, 18 personas que equivalen al 35% si tienen conocimiento sobre la ruta cultural de la ciudad de Ambato; mientras que el 65%, representado en 32 personas, no conocen acerca de la ruta cultural.

CONCLUSION.- Seria prioritario promocionar mas sobre la ruta cultural de la ciudad de Ambato, en la que está incluida la casa de Montalvo.



8.- ¿Conoce lugares que brinden esparcimiento cultural dentro de la ciudad de Ambato?

VARIABLES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	18	35 %
No	32	65 %
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100 %</b>



INTERPRETACION.- De las 50 encuestas realizadas, 18 personas, equivalente al 35%, si conocen lugares que brinden esparcimiento cultural en la ciudad de Ambato; en cuanto al 65%, representado por 32 personas encuestadas, no conocen ningún lugar que brinde un espacio cultural en nuestra ciudad.

CONCLUSION.- La mayoría de personas no conocen lugares de esparcimiento en la ciudad de Ambato, por lo tanto se debe incentivar de maneras creativas y diferentes a todas las personas para que conozcan más sobre la cultura no solo ambateña sino también de todo el Ecuador.

## **4.2 VERIFICACION DE HIPÓTESIS**

De acuerdo a los resultados obtenidos en esta investigación, es definitivo que la restauración y conservación de casa de Montalvo potencializará el turismo cultural en la ciudad de Ambato.

## **CAPITULO V**

### **5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1 CONCLUSIONES**

- Se determinó la procedencia y la cantidad promedio de visitantes a la casa de Montalvo.
- Se debe crear un banco de datos con este tipo de información de los visitantes a la casa de Montalvo.
- Se generó el debido interés en el gobierno local, administradores y trabajadores para la obtención de mejores resultados.
- Pudimos darnos cuenta que se debería incrementar estrategias publicitarias en los medios de comunicación, ya que estos son de mayor alcance para el turista.
- Es de mucha importancia contar con una página de internet, en la que se de a conocer con más amplitud sobre la casa de Montalvo.

## **5.2 RECOMENDACIONES**

- Continuar haciendo este tipo de sondeos, para constatar si la restauración y conservación de la casa de Montalvo cumplirá con los objetivos plantados.
- Realizar mayor promoción de la misma y satisfacer las necesidades de los visitantes.
- Capacitar al personal para realizar este tipo de encuestas.
- Utilizar nuevas estrategias publicitarias para atraer más turistas tanto nacionales como extranjeros.
- Crear nuevo material que impacte en el medio y sea más visitado.

## **CAPITULO VI**

### **6. PROPUESTA**

#### **6.1 DATOS INFORMATIVOS**

##### **6.1.1 TEMA**

“Implementación de dos salas interactivas para mejorar la enseñanza de la cátedra Montalvina en la casa de Montalvo.

##### **6.1.2 INSTITUCIÓN**

Museo – casa de Montalvo

##### **6.1.3 BENEFICIARIOS**

Estudiantes de todo el país, turistas en general

##### **6.1.4 UBICACIÓN**

Calles Bolívar y Montalvo 03 -84/ Esq.

##### **6.1.5 TIEMPO TÉCNICO PARA LA EJECUCION**

1 año

##### **6.1.6 EQUIPO TECNICO RESPONSABLE**

Gobierno local - Autoridades de la Institución - Carmen Villena.

#### **6.2 ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA**

La casa de Montalvo empezó a funcionar como institución cultural, tradicional y símbolo de la ciudad de Ambato, el 12 de noviembre de 1927; luego de que el General Eloy Alfaro a comienzos del siglo XX la destino como PATRIMONIO CULTURAL.

En el año de 1949 la provincia de Tungurahua enfrentó uno de los peores desastres naturales al que una población pueda someterse; el terremoto arrasó prácticamente con cultivos, casas, iglesias y demás construcciones; no siendo así el caso de más de 38 edificaciones que sufrieron daños menores ante este fenómeno natural.

Iglesias como La Catedral, La medalla milagrosa, La merced; construcciones varias como el centenario colegio Bolívar, la escuela La Providencia; y por supuesto la casa de don Juan Montalvo son algunas de las edificaciones que permanecen aún en pie.

Luego de esto, la casa de Montalvo acogió a la Biblioteca Nacional hasta 1984 cuando cesó este servicio por mantenimiento, cuatro años después concluyó la restauración y se convirtió en el museo que es actualmente.

El 21 de marzo de 1989, fue creada la casa de Montalvo; que nace como institución académica con autonomía administrativa y financiera y con su primer director el señor Jorge Jácome Clavijo.

Desde entonces y hasta la actualidad la casa de Montalvo se ha visto sometida a cuidados monótonos, básicos y caseros; lo cual ha provocado el deterioro en gran parte de algunas de las salas que conforman este patrimonio.

La casa mantiene la misma estructura desde su construcción, esta es una de las razones por la que la falta de interés turístico se hace notable, ya que para las personas siempre es importante ver de alguna manera algún tipo de innovación sin perjudicar su estado original.

Por medio de esta investigación conocemos entonces de mejor manera que la restauración y conservación de la casa de Montalvo es necesaria para el desarrollo de las capacidades y competencias en el campo turístico cultural.

### **6.3 JUSTIFICACION**

Conocedores de que no solo los turistas mantengan un interés por conocer más acerca de cultura ambateña, sino también respetando una de las leyes dictadas por el gobierno nacional, dirigida a los niños y jóvenes estudiantes de todo el país que consiste en recibir como materia adicional la “Cátedra Montalvina” surge esta propuesta, para así promover una transformación educativa.

Es por esto que el diseño y aplicación de esta propuesta llevará a que los estudiantes tomen con mayor importancia el estudio de uno de los mejores escritores de América, su vida, sus obras y demás.

Esta investigación no solo implica la restauración y conservación de la casa; sino también la implementación de dos salas como la de audiovisuales en la que los estudiantes serán capaces de asimilar con mayor utilidad el conocimiento; también será necesaria la construcción de una sala para los niños de escuelas, para que de manera divertida y diferente puedan aprender más sobre Montalvo.

## **6.4 OBJETIVOS**

### **6.4.1 OBJETIVO GENERAL**

Implementar dos salas interactivas para mejorar la enseñanza de la cátedra Montalvina en la casa de Montalvo.

### **6.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Fundamentar la propuesta
2. Implementar dos salas interactivas para mejorar la calidad de enseñanza – aprendizaje para niños y jóvenes estudiantes de todo el país sobre la Cátedra Montalvina
3. Socializar la propuesta

## **6.5 ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD**

La presente propuesta cuenta con el apoyo del gobierno local e institucional ya que la realización de la misma logrará mejorar la calidad del servicio que presta la casa de Montalvo que esta ofertando a la población turística del cantón, el país y el extranjero.

Es importante mencionar que las autoridades brindan la apertura necesaria y se comprometen a difundir y socializar esta propuesta.

## **6.6 FUNDAMENTACION DE LA PROPUESTA**

### **6.6.1 FUNDAMENTACION TEÓRICA**

A través del tiempo, el deterioro parcial o total de este patrimonio ha marcado cambios notables, es por esto que la restauración y conservación de la casa transformará las estructuras de visión cultural, la reorganización del funcionamiento de los diferentes ámbitos dentro de una sociedad y mejorar la calidad de servicio.

Por medio de esta investigación nos hemos dado cuenta de que la necesidad de niños y jóvenes por la cultura de nuestra ciudad va en aumento, por lo que es útil para ellos la creación de estas salas para el desarrollo de sus capacidades.

#### **Salas Interactivas.-**

La sala de audiovisuales creada estrictamente para que en ella los estudiantes puedan recibir video – conferencias, charlas, foros, mesas redondas; en donde se dicte la cátedra de manera diferente y con métodos distintos.

La segunda sala interactiva creada para los niños que visitan la casa de Montalvo. En ésta, los niños podrá divertirse leyendo, observando videos hechos para ellos sobre la vida de Montalvo, contaría también con personal calificado y seleccionado para trabajar específicamente con niños, para que puedan aprender más de la mejor manera.

En estas salas podremos encontrar televisores, DVD, retroproyectores, infocus y todos los elementos necesarios para que los niños y jóvenes puedan emplearlos de la mejor manera.



De la misma forma libros, videos, juegos y espacios en la que todos los estudiantes puedan trabajar de manera interactiva y socializada.

Estas salas serán utilizadas por niños y jóvenes que diariamente asisten a la casa de Montalvo para recibir la cátedra Montalvina decretada como materia adicional dentro del pensum de estudios por el presente gobierno nacional.

### **Cátedra Montalvina.-**

La cátedra Montalvina permite a los estudiantes aprender más sobre la vida de don Juan Montalvo, sus obras, su vida familiar, sus gustos, destierros, su vida dentro de la política del Ecuador, su muerte e incluso la observación de su cuerpo que se encuentra embalsamado en el mausoleo.

Es muy importante la enseñanza de esta cátedra ya que permite a los niños y jóvenes del país aprender y comprender quién fue Montalvo, y por sobre todo valorar la inmensa enseñanza que deja esta persona en cuestión de valores, dignidad, orgullo y dedicación.

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	Meses Actividades	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo
		1	Elaboración del proyecto	X				
2	Elaboración del marco teórico		X					
3	Recolección de información			X				
4	Análisis e interpretación de resultados				X			
5	Formulación de propuesta					X		
6	Redacción final						X	
7	Presentación final							X

## BIBLIOGRAFÍA

### Páginas de Internet:

- [www.arteymercado.com/restauracion](http://www.arteymercado.com/restauracion)
- [www.canalpatrimonio.com/es/noticias/](http://www.canalpatrimonio.com/es/noticias/)
- [www.elcomercio.com.ec](http://www.elcomercio.com.ec)
- [www.ministeriodeturismo.gov.ec](http://www.ministeriodeturismo.gov.ec)
- [www.museos-ecuador.com](http://www.museos-ecuador.com)
- [www.restauraciondearte.com.ec](http://www.restauraciondearte.com.ec)
- [www.turismo.gov.ec](http://www.turismo.gov.ec)
- [www.leydeturismo.gov.ec](http://www.leydeturismo.gov.ec)

### Libro:

- EDSON Gary, DEAN David (2006). Manual del Museo, Museums Science Program of Texas Teach University.

### Periódicos:

- Diario El Heraldo – Ambato, Sección Cultural
- Diario El Comercio – Quito, Sección Cultural
- Diario La Hora – Ambato, Reportajes Culturales

ANEXOS

## Fotografías de Montalvo



## Mausoleo de Juan Montalvo



## Salas Interactivas

